



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2539
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 639-2015- ALC/MVES

Villa el Salvador, 21 de Julio del 2015

VISTOS, El Informe N° 109-2015-OPRP/MVES de fecha 21 de Julio del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 261-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 21 de Julio del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto y Memorando N° 547-2015-UCT-OGA-MVES emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 370-2015-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1312-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, documentos que tratan sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resoluciones de Alcaldía N° 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015 y N° 541-2015-ALC/MVES de fecha 08 de Junio del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año Fiscal 2015 respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: **Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.**

Que, asimismo en el Numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala: **La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "(...) a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los Ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados(...)"**;

Que, con Informe N° 109-2015-OPRP/MVES, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 261-2015-UP-OPRP/MVES, de la Unidad de Presupuesto señalan que se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, durante el mes de Julio del año 2015, por incorporación de Recursos Transferidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco del Convenio de Cofinanciamiento para ejecución de proyectos de inversión pública, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2533
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

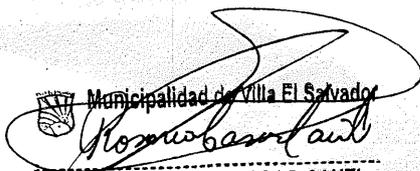
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/7,227,857.00)** en la Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, Rubro - 13, Tipo de Recurso C - Transferencia de Gobiernos Locales, distribuidos de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

CRÉDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

Año: 2015

Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Rubro Gen Espdet	Créditos
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,227,857
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,227,857
1.4.2.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	7,227,857
TOTAL	7,227,857

GASTOS

Fuente de Financiamiento: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIA

Rubro de Financiamiento: 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIA

Tipo de Recurso: C TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES

Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen	Créditos
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,227,857
0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	7,227,857
2.249674 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. EL SOL, TRAMO CRUCE CON LA AV. PACHACUTEC HASTA EL CRUCE CON LA ANTIGUA PANAMERICANA	4,994,982
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	4,994,982
15 TRANSPORTE	4,994,982
036 TRANSPORTE URBANO	4,994,982
0074 VIAS URBANAS	4,994,982
0129 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	4,994,982
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,994,982
2.252962 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS PRINCIPALES DE LA AV. MATEO PUMACAHUA ENTRE LOS TRAMOS AV. PANAMERICANA SUR- AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, DISTRITO DE VILLA EL	2,232,875
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	2,232,875
15 TRANSPORTE	2,232,875
036 TRANSPORTE URBANO	2,232,875
0074 VIAS URBANAS	2,232,875
0130 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	2,232,875
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,232,875
TOTAL	7,227,857

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia